



City of Arts & Innovation

CIUDAD DE RIVERSIDE
AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL
ENMIENDAS PROPUESTAS
A LA CARTA CONSTITUTIVA

AVISO ES DADO POR ESTE MEDIO según las Secciones 404 y 502 de la Carta Constitutiva y Resoluciones Nos. 23609 y 23610 de la Ciudad de Riverside, cuatro medidas de enmiendas a los Estatutos de la Carta Constitutiva se someterán a votación en una Elección Especial Municipal que se llevará a cabo en la Ciudad de Riverside, California, el martes, 3 de noviembre del 2020 y para que lean como lo siguiente:

Medida Q

¿Deberían enmendarse los Estatutos de la Ciudad de Riverside para exigir al Concejo Municipal la designación para llenar una vacante en un cargo electivo con un plazo restante de hasta un año, para convocar una elección especial para llenar una vacante con un plazo restante de más de un año, para convocar una elección especial de segunda vuelta cuando ningún candidato reciba la mayoría de votos emitidos para el cargo de la vacante y para prohibir que los funcionarios designados hagan referencia a "titular", "miembro del Concejo Municipal" u otra designación que indique la titularidad en una futura elección para el mismo puesto?

Medida R

Para cumplir los requisitos de las leyes estatales, ¿deberían enmendarse los Estatutos de la Ciudad de Riverside para consolidar la elecciones para Alcalde con las elecciones generales y las elecciones primarias estatales, consolidar las elecciones del Concejo Municipal a partir de 2022 con las elecciones generales y las elecciones primarias en todo el estado, consolidar las elecciones para Alcalde y el Concejo Municipal en la segunda vuelta electoral con las elecciones generales en todo el estado, brindar una excepción para permitir las elecciones de segunda vuelta de los Distritos 2, 4 y 6 el 2 de noviembre de 2021 antes de pasar a las elecciones generales del estado y eliminar por completo las subsecciones 400(f), 400(g) y 400(h) de los Estatutos como obsoletas; y especificar que los miembros del Concejo Municipal están nominados por sus votantes del distrito?

Medida S

¿Deberían enmendarse los Estatutos de la Ciudad de Riverside para solicitar al Concejo Municipal que presente cualquier enmienda propuesta a los Estatutos de la Ciudad, excepto las propuestas por iniciativa de los votantes, al Comité de Revisión de Estatutos para su recomendación antes de que el Concejo Municipal coloque la propuesta de la enmienda al Estatuto en la boleta?

Medida T

¿Deberían enmendarse los Estatutos de la Ciudad de Riverside para eliminar el requisito de que el presupuesto adoptado se coloque en todas las bibliotecas públicas de la Ciudad, para eliminar el requisito de que el presupuesto se reproduzca y las copias se pongan a disposición para su uso por parte de los departamentos, las oficinas y las agencias de la Ciudad que no sea en el sitio web de la Ciudad, para aclarar que los proyectos de capital "y el financiamiento" "aprobados por el Consejo Municipal" se eximirán de su vencimiento al final de cada año fiscal, para agregar la palabra "transparente" al preámbulo de los Estatutos y para sustituir la palabra "ciudadano" por "persona" con respecto a los comentarios en las juntas públicas?

AVISO A LOS ELECTORES RESPECTO DE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NO
PUEDEN PRESENTARSE ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE UNA MEDIDA
MUNICIPAL
ANTE LA SECRETARIA MUNICIPAL

AVISO ES DADO ADEMÁS que, conforme al Artículo 9282, y siguientes, del Código de Elecciones del Estado de California, el cuerpo legislativo de dicha Ciudad, o cualquier miembro o miembros de esta autorizado por dicho cuerpo, o cualquier votante individual que sea elegible para votar la medida, o asociaciones de ciudadanos de buena fe, o combinación de votantes y asociaciones, pueden presentar un argumento escrito, que no supere las 300 palabras, a favor o en contra de la medida. Se deberá presentar, junto con el argumento, un formulario de Declaración de Autores que se podrá solicitar a la Secretaria Municipal.

AVISO ES DADO ADEMÁS que, según el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y boletas de muestra de dicha elección, la Secretaria Municipal ha establecido como fecha razonable previa a la elección el lunes, 17 de agosto de 2020 a las 5 p.m.; después de la cual la Secretaria Municipal no recibirá argumentos a favor o en contra de la medida para su impresión y distribución a los votantes según se establece en el Artículo 9282, y siguientes, del Código de Elecciones. Los argumentos se deben presentar a la Secretaria Municipal en la Oficina de la Secretaria Municipal: 3900 Main Street, Riverside, CA 92522. Los proponentes podrán retirar o cambiar sus argumentos hasta e incluyendo el 17 de agosto de 2020.

Para mas informacion, contacte la Oficina de la Secretaria Municipal al 951-826-5557 or City_Clerk@riversideca.gov.

Fecha: 6 de agosto de 2020


COLLEEN J. NICOL, MMC
Secretaria Municipal

Publicado en el Press-Enterprise el 9 de agosto de 2020

Copias:

Alcalde
Concejo Municipal
Administrador Municipal
Abogado Municipal
Registro de Votantes
Aviso en City Hall

G:\ELECTION\SPECIAL\NOVEMBER 3, 2020\NOTICE OF ELECTION 11-03-2020